



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sullana, 14 de Mayo del 2025



Firmado digitalmente por LI
CORDOVA Yone Pedro FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Sullana
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.05.2025 17:55:37 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000426-2025-P-CSJSU-PJ

VISTO: Expediente N° 000300-2025-SEC-P; y, comunicación telefónica de fecha 14 de mayo de 2025, cursado por la magistrada Celina Graciela Morey Riofrío, Juez Superior (P) de la Sala Penal de Apelaciones con Funciones de Liquidadora de Sullana

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, con comunicación telefónica de fecha 14 de mayo de 2025, cursado por la magistrada Celina Graciela Morey Riofrío, Juez Superior (P) de la Sala Penal de Apelaciones con Funciones de Liquidadora de Sullana, mediante la cual señala que se le ha otorgado descanso médico del día 14 al 16 de mayo de 2025.

Segundo.- Que, mediante Resolución Administrativa N°000423-2025-P-CSJSU-PJ de fecha 14 de mayo de 2025, este despacho de Presidencia ha dispuesto:

"(...) Artículo Segundo.- DISPONER que el magistrado Luis Alberto Lalupu Sernaqué, Juez Superior (P) de la Sala Civil de Sullana en adición a sus funciones, INTEGRO la Sala Penal de Apelaciones con Funciones de Liquidadora de Sullana, el día miércoles 14 de mayo de 2025 a partir de las 08:00 am hasta el retorno de la magistrada titular; por inasistencia por motivos de salud de la magistrada Celina Graciela Morey Riofrío.

(...)

Artículo Cuarto.- DISPONER que la magistrada **Celina Graciela Morey Riofrío**, Juez Superior (P) de la Sala Penal de Apelaciones con Funciones de Liquidadora de Sullana, de cumplimiento a lo dispuesto en el considerando Cuarto de la presente resolución, debiendo justificar su pedido conforme a la reglamentación general que existe al interior del Poder Judicial que contiene la Resolución Administrativa N° 462-2024-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que aprueba el **"la Directiva denominada "Licencia y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" – Versión 001"**.

(...)"

Tercero. - Que, conforme al segundo párrafo del artículo 122° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, *"la actividad jurisdiccional no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los Magistrados, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos."*

Cuarto.- Que, mediante la Resolución Administrativa N° 001041-2024-P-CSJSU-PJ, de fecha 24 de octubre del 2024, se dispone lo siguiente:

"(...) Artículo Primero.- DISPONER a partir del 01 de noviembre del 2024, que en caso de presentarse impedimento, recusación, abstención, inhibición, discordia de uno o más Jueces Superiores de determinada Sala de esta Corte Superior de Justicia, el Presidente del Colegiado procederá a llamar al Juez Superior menos antiguo, tal como se detalla a continuación.

(...)



Firmado digitalmente por AGURTO
ZAPATA Ericka Tatiana FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.05.2025 16:10:08 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

- En el caso de la **Sala Penal de Apelaciones en adición de funciones Sala Penal Liquidadora de Sullana**, el llamamiento **será alternado, en forma quincenal**, a los magistrados de la Sala Civil y de la Sala Laboral, de tal forma que la primera quincena (1 al 15) del mes corresponde conocer a los magistrados de la Sala Civil y la segunda quincena (16 al 30 o 31) del mes corresponde conocer a los magistrados de la Sala Laboral, empezando en ambos casos por el juez superior menos antiguo.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición administrativa que contravenga la presente resolución. (...)"

Séptimo.- Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, dirige la política interna de su distrito judicial, asumiendo una competencia administrativa de gestión organizacional con el fin de garantizar la mejor organización y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

Octavo.- En tal sentido, a efectos de no paralizar el correcto funcionamiento de la Sala Penal de Apelaciones con Funciones de Liquidadora de Sullana, y de esta forma no afectar la correcta impartición de justicia en este Distrito Judicial, **por los días del 14 al 16 de mayo de 2025**, es necesario INTEGRAR el despacho de dichos Órganos Jurisdiccionales con el/la magistrado(a) llamado(a) por Ley.

En tal sentido, por los considerandos expuestos; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia en los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER que el magistrado **Luis Alberto Lalupu Sernaqué**, Juez Superior (P) de la Sala Civil de Sullana en adición a sus funciones, **INTEGRE** la Sala Penal de Apelaciones con Funciones de Liquidadora de Sullana, **el día jueves 15 de mayo de 2025**; por inasistencia por motivos de salud de la magistrada **Celina Graciela Morey Riofrío**

Artículo Segundo.- DISPONER que el magistrado **Rudy Ángel Espejo Velita**, Juez Superior (P) de la Sala Laboral de Sullana en adición a sus funciones, **INTEGRE** la Sala Penal de Apelaciones con Funciones de Liquidadora de Sullana, **el día viernes 16 de mayo de 2025 hasta el retorno de la magistrada titular**; por inasistencia por motivos de salud de la magistrada **Celina Graciela Morey Riofrío**

Artículo Tercero.- DISPONER que la magistrada **Celina Graciela Morey Riofrío**, Juez Superior (P) de la Sala Penal de Apelaciones con Funciones de Liquidadora de Sullana, de cumplimiento a lo dispuesto en el considerando Cuarto de la presente resolución, debiendo justificar su pedido conforme a la reglamentación general que existe al interior del Poder Judicial que contiene la Resolución Administrativa N° 462-2024-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que aprueba el "la Directiva denominada "Licencia y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" – Versión 001".

Artículo Cuarto.- COMUNIQUESE la presente Resolución Administrativa a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Sullana, Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal, Administración del Módulo Penal de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

Sullana, Administración del Módulo Civil de Sullana, Administración del Módulo Laboral de Sullana; Oficina de Informática, y a los(as) magistrados(as) correspondientes, para los fines pertinentes.

Artículo Quinto.- COMUNÍQUESE la presente resolución a la Oficina de Imagen y Prensa de la CSJ de Sullana, por el Sistema de Gestión Documental para su respectiva difusión y publicación en la página web y Portal de Transparencia de la CSJ de Sullana, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

YONE PEDRO LI CORDOVA

Presidente de la CSJ de Sullana

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

YLC/kv:



Firmado digitalmente por AGURTO
ZAPATA Ericka Tatiana FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.05.2025 16:10:08 -05:00

